

RESOLUCIÓN de la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2020, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8607, de 6 de agosto), entre éstas las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020 (anexo XII).

Por Resolución de 25 de febrero de 2020 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8750, de 27 de febrero de 2020) se da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del Programa para la promoción de la investigación científica el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020.

La disposición adicional segunda de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de coordinación del sistema valenciano de investigación, ciencia y desarrollo tecnológico, las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores tendrán alcance plurianual y el punto 2 del artículo 89 de la sección cuarta del capítulo II del título II donde se regulan estas ayudas, dispone que la ayuda tendrá una duración máxima de tres años.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19.1 del título I, disposiciones y bases generales de las subvenciones, de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

Por Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Secretaría Autónoma de universidades e Investigación, se acuerda la continuación de los procedimientos indispensables para la protección del interés general derivados de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 y DOGV 8137 de 28/09/2017) y en conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobació del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de



”

Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671/06.11.2019), y la Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, por la que se designa suplente de la directora general de Ciencia e Investigación a la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación hasta que se designe un titular de la citada Dirección General. y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50, línea de subvención S4015 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XII, realizada por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8607, de 06/08/2019), a los beneficiarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, distribuidas en las siguientes anualidades:

Aplicación	2020	2021	2022
21.02.01.542.50	461.091,75	551.911,53	553.124,15

Segundo

Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 2 f) de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas.

Tercero

Denegar las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020 correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XII, realizada por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8607, de 6 de agosto), que se relacionan en el anexo II de la presente resolución por no haber obtenido la puntuación suficiente para la concesión de la subvención.

Cuarto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en el título I y en la sección cuarta del capítulo II del título II de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa



”

para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y en el anexo XII de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8607, de 6 de agosto), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones será el 15 de febrero de 2021 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2020 para las restantes. Para el resto de anualidades, el plazo de justificación se publicará en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital mediante instrucción de la Directora General de Ciencia e Investigación.

Quinto

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, <http://innova.gva.es>.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Alicante, 27 de mayo de 2020. La secretaria autonómica de Universidades e Investigación. M.^a del Carmen Beviá Baeza



ANEXO I

Subvenciones concedidas a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A JUNIOR	PUNTA CIÓN	TOTAL CONCEDIDO 2020	TOTAL CONCEDIDO 2021	TOTAL CONCEDIDO 2022
SEJI/2020/034	UV	MORENO LLACER MARÍA	93,5	53.224,06	69.672,18	69.062,54
SEJI/2020/034	UV.	FERRANDO SORIA, JESÚS	93	53.224,06	65.844,90	67.422,70
SEJI/2020/013	CSIC	ADAM ORTIZ, ROSA	91	65.867,66	70.000,00	70.000,00
SEJI/2020/018	CSIC	SORRIBES TERRES, IVAN	91	58.397,51	69.998,80	69.998,80
SEJI/2020/007	UJI	SWIDEREK, KATARZYNA	90,5	59.120,36	66.807,59	67.307,59
SEJI/2020/011	CSIC	RODRIGO TÁRREGA, GUILLERMO J.	90	69.624,06	69.824,00	69.587,00
SEJI2020/016	CSIC	DE ROMERI, VALENTIN	90	41.709,58	69.819,16	69.819,16
SEJI/2020/036	UV	GIMENEZ MARQUES, MÓNICA	89	69.924,06	69.944,90	69.926,36
TOTAL				461.091,75	551.911,53	553.124,15

CIF	ENTIDAD	CONCEDIDO 2020	CONCEDIDO 2021	CONCEDIDO 2022
Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV)	176.372,18	205.461,98	206.411,60
Q2818002 D	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	225.559,21	279.641,96	279.404,96
Q6250003 H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ (UJI)	59.120,36	66.807,59	67.307,59
TOTAL		461.091,75	551.911,53	553.124,15



ANEXO II
Subvenciones denegadas a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020

Expediente	Entidad	Investigador/a Junior	Puntuación
SEJI/2020/038	UV	PALAZÓN HUET FRANCISCO	88
SEJI/2020/015	CSIC	MARCOS SANMARTIN ENCARNACION	87,5
SEJI/2020/012	CSIC	MARTINEZ PRIETO LUIS MIGUEL	87
SEJI/2020/026	UPV	MILIAN ENRIQUE CARLES	87
SEJI/2020/020	CSIC	IZMAYLOV - ALEXANDER	86
SEJI/2020/039	UV	ROBLES MARTINEZ MILIAN	86
SEJI/2020/014	CSIC	ESCALANTE RODRIGUEZ AUGUSTO	85
SEJI/2020/021	CSIC	MARTÍN-ALBO SIMÓN JUSTO	85
SEJI/2020/028	UPV	JIMÉNEZ GONZÁLEZ NOÉ	85
SEJI/2020/019	CSIC	CAMPO VELÁSQUEZ JULIÁN MAURICIO	83
SEJI/2020/017	CSIC	CASTILLA ALVAREZ ANTONIO RAMON	82
SEJI/2020/004	FCVCIPR	CONEJOS SANCHEZ INMACULADA	80,5
SEJI/2020/031	UV	CORDOBA CASTILLO ROSA MARIA	80
SEJI/2020/009	UMH	MAGALHAES BARBOSA JOMAR	78
SEJI/2020/025	UPV	GARCIA BALDOVI HERMENEGILDO	77
SEJI/2020/010	UMH	JIMENEZ FRANCO MARIA VICTORIA	74
SEJI/2020/032	UV	DOMINGO CALAP PILAR	73,5
SEJI/2020/030	UV	CARDONA SERRA SALVADOR JOSE	72,5
SEJI/2020/003	IVI	FERRERO CHAFER MARIA HORTENSIA	72
SEJI/2020/022	CSIC	THAKORE NALINKUMAR TARAK	72
SEJI/2020/029	UV	CALBO ROIG JOAQUIN	72
SEJI/2020/042	UV	SANCHEZ ORTIGA EMILIO MIGUEL	72
SEJI/2020/001	FIHUFE	GARCÍA CAÑAVERAS JUAN CARLOS	70
SEJI/2020/035	UV	GARCIA SANTOS VICENTE	66,8
SEJI/2020/027	UPV	DIEZ SANCHEZ PAULA	64
SEJI/2020/024	UPV	CASTILLO RODRIGUEZ JESICA TAMARA	62
SEJI/2020/041	UV	PEREA GARCIA ANA	58
SEJI/2020/005	UCSVM	MORET TATAY MARÍA DEL CARMEN	57